Número 96.—Lunes 23 de Abril de 1928

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

ARTÍCULO 1.°.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos linea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 21 Abril 1928.)

ADMINISTRACION CENTRAL

—:—

Presidencia del Consejo de Ministros

—:—

Núm. 1.599

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan en los puntos y con las condiciones que se especificarán, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de Febrero próximo pasado «(Gaceta» número 40).

PROVINCIA DE CORDOBA

AYUNTAMIENTO DE BAENA

Destinos a proveer

Una vacante de Auxiliar de segunda del Grupo administrativo, dotada con 1.625 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de Mayo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de ante cedentes penales.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, darán principio al día siguiente de transcurridos sesenta, a partir de la publicación de este anuncio en la «Gaceta», y serán dos: el primero, eliminatorio, que versará sobre prácticas de escritura mecanográfica, Gramática y Aritmética, con arreglo a los supuestos que formulará el Tribunal, y el segundo, oral, consistente en desarrollar cuatro temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 y publicado en la «Gaceta» de 26.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY

Destinos a proveer

Una vacante de Oficial segundo de Secretaría, dotada con el haber anual de 2.250 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de Mayo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, darán comienzo al día siguiente de transcurridos sesenta, a partir de la publicación de este anuncio en la «Gaceta», y serán dos: uno teórico y otro práctico; el primero consistirá en contestar a cuatro temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Febrero de 1926 («Gaceta» del 26), y el segundo, en la tramitación de un expediente que determine el Tribunal el mismo día que haya de realizarse este ejercicio.

NOTAS GENERALES

1.ª Será condición indispensable, como en el cuerpo del anuncio se detalla, que los interesados formulen su petición en instancia debidamente reintegrada, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el Alcalde de su residencia, informando éstos al respaldo de las mismas si observan buena o mala conducta.

2.ª Los aspirantes solicitarán con toda urgencia, de las Autoridades militares correspondientes, la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928, «Gaceta» núm. 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

3.ª Para todo cuanto se detalla en estas Instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 6 de Febrero último «Gaceta» núm. 40), dictado para aplicación del Real decretó-ley de 6 de Septiembre de 1925.

Madrid, 18 de de Abril de 1928.—El general Presidente, José Villaba.

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CÓRDOBA

—:—

Circular núm. 1.554

El señor Coronel Presidente de la

Ministerio de Cultura 2024

Junta de clasificación y revisión de esta provincia me interesa se proceda a la busca y captura de los indivíduos que a continuación se expresan, declarados prófugos del cupo del año actual, por los pueblos que también se indica.

CUPO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

Número 1.—Andrés Pérez Pérez.

CUPO DE BENAMEJI

Número 4.—Juan Artamo Ramírez.
Número 10.--Antonio Carrillo Leiva.
Número 11·— Juan Cordón Martínez.
Número 13.—Francisco Cruz Torres.
Número 14.—Juan Cruz Pedroza.
Número 17.—Manuel Fuentes Borrego.
Número 19.—Luis García Gómez.
Número 21.—Juan José Gómez Campillo.
Número 22.—Juan Antonio Granados Lara.
Número 30.—Cristobal Leiva Velasco.
Número 36.—Antonio Martín Rollón.
Número 38.—Francisco Moreno Pedroza.
Número 40.—Juan A. Muñoz Arjona.
Número 41.—Francisco Núñez Pedroza.
Número 43.--Francisco Núñez Cruz.
Número 44.—Francisco Ortiz Núñez.
Número 46.—Jesús Pedroza Ramírez.
Número 47.—José Pedroza Sánchez.
Número 53.—Franciscisco Ramírez Lara.
Número 55.—José Rollón Espejo.
Número 56.—Juan Santa Ana de la Torre.
Número 57.—Atanasio de la Torre Mesa.
Número 59.--Feliciano Torres Lara.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que por los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi autoridad, se proceda a la busca y captura de los mencionados indivíduos, y caso de ser habidos, ingresarán en la Cárcel a disposición de la autoridad que los reclama, y me darán cuenta.

Córdoba 17 de Abril de 1928.—El Gobernador Civil, ANTONIO ALMAGRO MENDEZ.

—:—

Circular núm. 1.600

El Sr. Coronel Presidente de la Junta de clasificación y revisión, de esta provincia, me interesa se proceda a la busca y captura de los indivíduos que a continuación se expresan, declarados prófugos del reemplazo del año actual, por los cupos que tambien se indican.

CUPO DE EL VISO

Número 49.—Joaquín Sereno Moreno, hijo de Francisco y Marcelina.

CUPO DE CONQUISTA

Número 10.—Francisco Alonso Mira López, hijo de Francisco y Ana.
Número 13.—Antonio Muñoz Martín, hijo de Victor y Cándida.

Lo que se hace público por medio de la presente, a fin de que por los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás Agentes de mi Autoridad, se proceda a la busca y captura de los mencionados indivíduos, y caso de ser habidos, ingresarán en la cárcel a disposición de la Autoridad que los reclama, y me darán cuenta.

Córdoba 21 de Abril de 1928.—El Gobernador Civil, ANTONIO ALMAGRO MENDEZ.

—:—

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS

—:—

Núm. 1.577

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto 1910, los Alcaldes de los municipios de Lucena, Encinas Reales y Benamejí en que radican las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de las carreteras de Cuesta del Espino a Málaga (kilómetros 56 al 63 y 83 al 85 y de Lucena a Estepa por Jauja, kilómetros 1 al 4 y 22 al 24 cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETIN a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 19 de Abril de 1928.—El Gobernador Civil, ANTONIO ALMAGRO.

Diputación Provincial

DE

Córdoba

—:—

Cédulas personales

—:—

Circular núm. 1.602

Habiendo participado a esta Diputación el Agente-Recaudador de cédulas personales en su periodo ejecutivo en todos los Ayuntamientos de esta provincia que en virtud de las facultades que le concede el párrafo 1.º del artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha nombrado Agente-auxiliar para la recaudación en periodo ejecutivo de mencionado impuesto en el término municipal de Benamejí a Jacinto Arjona Pino; se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y muy especialmente el de todas las autoridades tanto judiciales como municipales y Registradores de la propiedad de la provincia.

Córdoba 19 de Abril de 1928.—El Presidente, A. DE CASTILLA.

—:—

Num. 1.622

SECRETARIA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excelentisima Diputación provincial en sesión plena extraordinaria celebrada el dia diez del actual, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 99 del vigente Estatuto provincial.

Bajo la Presidencia de don Antonio de Castilla y Abril.

Despues de leida la convocatoria inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 3 del actual y el acta de la sesión anterior se acordó:

Mancomunarse con las Diputaciones de régimen común que así lo acuerden a los fines de un empréstito especial destinado a la construcción de caminos vecinales; designar a los señores Presidente y Vicepresidente de esta Corporación para que en el caso de que el proyecto de Mancomunidad sea aprobado por el Ministerio de la Gobernación representen a la misma en la Comisión gestora de la Mancomunidad en concepto de Vocales propietario y suplente respectivamente; aprobar el proyecto de Mancomunidad de Diputaciones Españolas de régimen común para atender al servicio de emisión de un empréstito especial destinado a la construcción de caminos vecinales; y que una certificación literal de este acuerdo de remita al Comité Ejecutivo de las Diputaciones de régimen común a los fines de la aprobación del proyecto por dicho Ministerio.

Córdoba 16 de Abril de 1928.—E. Secretario, F. López.—V.º B.º, El Prel sidente, A. DE CASTILLA.

Dirección General de Obras Públicas

—:—

CARRETERAS -:- CONSTRUCCION

—:—

Núm. 1.578

Hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de los trozos 4.º y 6.º de la carretera de Posadas a Villaviciosa cuyo presupuesto asciende a 368.456'86 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de 20 meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 11.053'71 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministeriode Fomento, el día doce de Mayo de 1928, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento, y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 Octubre de 1923 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 12 de Abril de 1928.—El Director general, Gelabert.

JEFATURA DE MINAS

—:—

Número 8.826

—:—

Núm. 1.581

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Guillermo Wileken Méndez, vecino de Fuente Obejuna, se se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 2 de Abril de 1928, solicitando se le concedan veinte y tres pertenencias de la mina denominada «Los Cónsules», de mineral hierro, sita en el término de Fuente Obejuna, y paraje nombrado Venta del Madero.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 20 de Abril de 1928, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca S. E. del registro minero «Santa Ana» número 8796. Desde dicho punto de partida con dirección N. 17º O. se medirán 50 metros, para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª O. 17º S. 100 metros, de 2.ª a 3.ª S. 17º E. 100 metros; de 3.ª a 4.ª O. 17º S. 100 metros; de 4.ª a 5.ª S. 17º E. 100 metros; de 5.ª a 6.ª O. 17º S. 200 metros; de 6.ª a 7.ª S. 17º E. 100 metros; de 7.ª a 8.ª O. 17ºS. 100 metros; de 8.ª a 9.ª S. 17º E. 100 metros; de 9.ª a 10.ª O. 17º S. 200 metros; de 10.ª a 11.ª S. 17º E. 100 metros; de 11.ª a 12.ª O. 17º S. 100 metros; de 12.ª a 13.ª S. 17º E. 100 metros; de 13.ª a 14.ª O 17º S. 100 metros; de 14.ª a 15.ª S. 17º E. 100 metros; de 15.ª a 16.ª O. 17º S. 100 metros; de 16.ª a 17.ª S. 17º E. 100 metros; de 17.ª a 18.ª E. 17º N. 200 metros; de 18.ª a 19.ª N. 17º O. 100 metros; de 19.ª a 20.ª E. 17º N. 100 metros; de 20.ª a 21.ª E. 17º O. 100 metros; de 21.ª a 22.ª E. 17º N. 200 metros; de 22.ª a 23.ª N. 17º O. 100 metros; de 23.ª a 24.ª E. 17º N. 200 metros; de 24.ª a 25.ª N. 17º O. 200 metros; de 25.ª a 26.ª E. 17º N. 100 metros; de 26.ª a 27.ª N. 17º O. 100 metros; de 27.ª a 28.ª E. 17º N. 400 metros; de 28.ª a 29.ª N. 17º O. 100 metros; de 29.ª a 30.ª O. 17º S. 200 metros; de 30.ª a P. p. N. 17º O. 150 metros; quedando así cerrado el perímetro de las veinte y tres pertenencias solicitadas.

Ministerio de Cultura 2024

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 20 de Abril de 1928.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Comisión Gestora Permanente de la Plaza de Córdoba

—:—

Núm. 1.586

ANUNCIO

—:—

Teniendo necesidad esta Comisión de adquirir por gestión directa los artículos que a continuación se expresan, para las necesidades del Hospital Militar de esta Plaza, cuyo acto ha de tener lugar el día veintiseis de Abril actual, a las once horas treinta minutos, se anuncia para que los que lo deseen presenten proposiciones con precios, en pliegos cerrados, acompañando muestras, todos los días laborables desde las nueve a las catorce horas, y el día fijado para la compra hasta media hora antes de la celebración del acto, en el lugar que ocupa dicha Comisión en el Cuartel del Regimiento de Artillería a pie, dirigidas al señor Coronel del expresado Regimiento, presidente de la misma.

El pliego de condiciones que ha de regir, así como el cálculo de las cantidades y clases de artículos necesarios, estará de manifiesto en iguales días y horas en el citado Hospital, calle Lope de Hoces.

A los pagos que por compras de estos artículos se efectúen les será descontado el uno treinta por ciento de pagos del Estado.

Los gastos de publicidad de este anuncio, serán abonados a prorrateo por los vendedores en las cuantías de sus ventas.

Córdoba 14 de Abril de 1928.—El Comandante Secretario, Manuel Corazón.—V.° B.° El Coronel Presidente, firma ilegible.

Ayuntamientos

FUENTE-TOJAR

Núm. 1.525

Don Arturo Barbero Pardiñeiro, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso que se anunció para proveer la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias titular de este Ayuntamiento, se anuncia nuevamente por plazo de treinta días hábiles, con la dotación de trecientas sesenta y cinco pesetas anuales.

Fuente Tojar, a 28 de Marzo de 1928.—Arturo Barbero.

VALENZUELA

Núm. 1.526

EDICTO

—:—

Don Juan José Oliván Gordillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias se anuncia su provisión por un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

El sueldo asignado en presupuesto es el de mil doscientas cincuenta pesetas anuales.

Para poder concursar se requiere una solicitud dirigida a esta Alcaldía Presidencia, extendida en papel correspondiente a la que se acompañará copia del título profesional, certificado de buena conducta y cuantos documentos justificando méritos crean convenientes.

Valenzuela 7 de Abril de 1928.—Juan José Oliván.

FERNAN-NUÑEZ

Núm 1.530

EDICTO

Don Alvaro Cecilia Moreno, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión de 14 del actual, acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1926 y 1927.

Lo que se hace público en cumplimiento de dicho acuerdo, para general conocimiento.

Fernán-Nuñez a 16 de Abril de 1928.—El Alcalde, Alvaro Cecilia.

—:—

Núm. 1.531

EDICTO

—:—

Don Alvaro Cecilia Moreno, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión de 14 del actual, acordó aprobar definitivamente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1923-24 y trimestre de ampliación de 1924.

Lo que se hace público en cumplimiento de dicho acuerdo, para general conocimiento.

Fernán-Nuñez a 16 de Abril de 1928.—El Alcalde, Alvaro Cecilia.

LUQUE

Núm. 1.532

Don Francisco Fernández Trujillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que debiendo ser confeccionada la relación de alteraciones en la riqueza Urbana, respectiva al año actual, se advierte y previene a cuantos propietarios, así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteraciones en dicha riqueza urbana presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el corriente mes, las declaraciones de alta o baja con la documentación justificativa a fin de ser incluídos en dicha declaración.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Luque 15 de Abril de 1928.—Francisco Fernández Trujillo.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.623

EDICTO

—:—

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de primera Instancia del Distrito de la Derecha de esta capital.

En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos instados por el Procurador don Ramón Giménez Roldán en nombre y representación de don José Suárez Varela y Alonso contra don Francisco Iglesias Gómez, sobre cobro de 8.750 pesetas, en los que se ha acordado la subasta de los bienes muebles embargados al mismo, señalándose para su celebración el día cinco del próximo mes de Mayo a las once en el local Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primero. Servirá de tipo para la subasta el importe del avalúo, o sean pesetas siete mil ochocientas cuarenta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del aprecio.

Segundo. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose tal depósito a sus respectivos dueños acto seguido de celebrado el remate excepto el que corresponda al mejor postor que se reservará como garantía y parte de precio.

Tercero. Los bienes objeto de esta subasta están en poder del depositario don José Suárez Varela Alonso, quien los mostrará a aquellos que se interesen por la subasta.

Los bienes son los siguientes:

	Pesetas
Mil kilos de tocino salado a 2'75	2.750
Mil doscientos kilos de hueso añejo y salado a 1'50	1.800
Cien kilos de morcilla a 2'50	250
Quince kilos de chorizo a 6 pesetas	90
Un carro para transportar carne en mediano uso	1.000
Otro carro pequeño, idem	250
Un mulo de siete años, castaño.	1.000
Un burro cerrado, en	200
Doscientos kilos de pimentón a 2'50.	500
TOTAL.	7.840

Dado en Córdoba a veinte y uno de Abril de mil novecientos veinte y ocho.—Luis de la Concha.—El Secretario licenciado, Manuel Pozanco.

—:—

Núm. 1.565

EDICTO

—:—

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de los efectos y dinero que al final se reseñan que el día 16 del actual fueron sustraidos a don Salvador Raya Romero, vecino de esta capital, del Almacén de Comestibles situado en las Margaritas, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y los efectos y dinero de ser encontrados los pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a diez y siete de Abril de mil novecientos veinte y ocho.—Eduardo Pérez.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Siete kilos de queso.
Cinco kilos chorizo de Rioja, y
Diez pesetas en metálico.

—:—

Núm. 1.548

CÉDULA DE CITACIÓN

—:—

El señor Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por infracción de la Ley de Caza, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia a Francisco Vega Gómez (a) Simililla, de treinta y cuatro años, casado, jornalero, vecino de esta capital en la calle Greñon, número diez y siete y cuyo actual paradero se ignora; para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado sitnado en la calle de Góngora sin número, para la práctica de cierta diligencia acordada en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjucio a que haya lugar.

Córdoba a diez y seis de Abril de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario, Eusebio Huélamo.

LUCENA

Núm. 1.551

Don Miguel Vibora y Blancas, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por virtud de este edicto que se publicará en el Boletin Oficial de esta provincia se ruega y encarga a las autoridades e indivíduos de la policía judicial de la Nación la práctica de diligencias para la busca y detención, en la cárcel de este partido a mi disposición de un indivíduo llamado Mariano Martínez, sin que conste su segundo apellido ni las demás circunstancias personales y si solamente que es de regular estatura, algo grueso que en el día ocho del actual, se llevó una bicicleta marca Excelsior fre-

Ministerio de Cultura 2024

no contrapedal pintada en negro, en buen uso, del garaje de la propiedad de José Virtudes y Espinosa de los Monteros calle Lademora, número siete de esta ciudad, abonando por el alquiler de la misma durante una hora, una peseta veinte y cinco céntimos sin que la haya devuelto ignorándose su paradero, procediendo igualmente a la busca, ocupación y remisión a este Juzgado con poseedores ilegítimos de la expresada bicicleta.

Dado en Lucena a trece de Abril de mil novecientos veintiocho.—M. Vibora.—El Secretario judicial, Federico Orellana.

POSADAS

Núm. 1.533

Don Pedro Palacios y Palacios, accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda cláse de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado a los vecinos de Fernán Núñez Jacinto Crespo Serrano y Francisco Jesús López Serrano y al vecino de Almodóvar del Río Antonio Roldán Sánchez el día 6 del actual del término de este último pueblo y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 40 de 1928.

Dado en Posadas a diez y seis de Abril de mil novecientos veinte y ocho.—Pedro Palacios y Palacios.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de las caballerías

—:—

Una yegua de 13 años, 1'50 metros de alzada, toda clara, lucera, el hierro H en nalga izquierda y V-4 y otro confuso en el cuello.

Una mula añoja, negra, el hierro de la Unión Ganadera nalga derecha.

Una mula añoja, parda, con el hierro del Fénix en nalga derecha J. A. L. en el cuello y un mulo añojo, de igual pelo y hierro que la anterior.

Un mulo de 9 años, más de la marca, el hierro F. L. en tabla izquierda, el número ocho en la nariz y el del Fénix Agrícola en el muslo izquierdo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1494

REPISO MORENO, Eduardo y Gutiérrez Muñoz Miguel, hijo de Bibiano y Rafaela y de Julián y Virtudes, natural de Alfarnate, y Nerja, de estado solteros, profesión jornaleros, de cincuenta y cuarenta y ocho años, domiciliados últimamente en Alfarnate y Málaga procesados por hurto, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba sito en calle Góngora sin número con el fin de notificarles y llevar a efecto prisión decretada y otras diligencias; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Córdoba once de Abril de mil novecientos veinte y ocho.—Visto Bueno: El Juez de instrucción, Eduardo Pérez.

Núm. 1.549

MONTORO INURRIA Mateo, natural de Córdoba, profesión se ignora, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 16 de Abril de 1928.—El Juez de Instrucción, Eduardo Perez Sánchez.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospicio

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Córdoba

Número 1.529

Estado de Cancelaciones

El señor Gobernador civil de la provincia en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
8.823	La Espuela de San Miguel	Arroyo del Judío y Loma de la Pizarra	Villanueva de Córdoba	D. Zacarías Muñoz Fernández	Por no presentar carta de pago	18 Abril 1928

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en este periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 18 de Abril de 1928.—El Ingeniero-Jefe, Emilio Iznardi.

Ministerio de Cultura 2024